# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO NºCP-SM-3-2024-DRTC-A/C.S.-1
PRIMERA CONVOCATORIA

# **BASES INTEGRADAS**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE<sup>1</sup>
"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO
PAVIMENTADA - TRAMO: REBELDE HUAYRANA (KM 17+000) URANMARCA (KM 38+080) - DISTRITO DE URANMARCA - CHINCHEROS APURIMAC."

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

# **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

# **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

• Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

# Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de

Apurímac.

RUC Nº : 20408299382

Domicilio legal : Av. Mariño Nº 125 – Abancay – Abancay – Apurímac.

Teléfono: : [......]

Correo electrónico: Logisticanotificaciones@drtcapurimac.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - TRAMO: REBELDE HUAYRANA (KM 17+000) - URANMARCA (KM 38+080) - DISTRITO DE URANMARCA - CHINCHEROS - APURIMAC.

DESCRIPCION	COORDENADAS UTM	
	<b>COORDE ESTE</b> 650892.35 644126.41	SUR
Inicio km: 17+000 Rebelde Huayrana	650892.35	8484825.04
Fin Km: 38+080 Uranmarca	644126.41	8488245.15

TRAMO: REBELDE HUAYRANA (KM 17+000)-URANMARCA (KM 38+080)

> Inicio: 3080.10 m.s.n.m. Final: 3042.15 m.s.n.m.

# 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/ 1,003,794.67 (UN MILLÓN TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 67/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO.

Valor Referencial	Límites <sup>4</sup>	
(VR)	Inferior	Máximo
S/ 1,003,794.67 (UN MILLÓN TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 67/100 SOLES).	S/ 803,035.74 (OCHOCIENTOS TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 74/100 SOLES)	S/ 1,003,794.67 (UN MILLÓN TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 67/100 SOLES)

**Importante** 

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 (MEMORANDUM Nº 506-2024-GRA/DRTC-APURIMAC/D.ADM) el 12 de julio del 2024.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de, A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **45 días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en CAJA de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, sito en la Av. Mariño Nº 125 Abancay - Apurímac.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

# 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, y N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.

# **DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC** CONCURSO PUBLICO N°03-2024-DRTC-A/C.S.-1

- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

## Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)7
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo**  $N^0$  5)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.** 

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

# **Importante**

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

## Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

# Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

## **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo Nº 12)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- ) Estructura de costos.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- I) Plan de trabajo: se presentará para la suscripción de contrato, se acreditará con la documentación del plan de trabajo. el contratista deberá de presentar de manera concreta y sencilla el plan de trabajo donde se incluya los desvíos para los vehículos y empresas de transportes, además de considerar lo siguiente:
  - -Objetivos y metas a alcanzar.
  - -Programación mensual de los trabajos de mantenimiento periódico a

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

ejecutarse durante el periodo de servicio

- Descripción de las actividades de ejecución del servicio acorde al manual de carreteras de mantenimiento o concertación vial" aprobado mediante resolución directoral n°08-2014-mtc/14 (27.03.2014), así como en lo que corresponde al manual de carretera, especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- m) Inventario físico del camino a mantener: se presentará para la suscripción de contrato, el contratista deberá de presentar la información de inventario vial físico actualizado del estado actual de la vía a intervenir, detallando las condiciones actuales de la vía, dicho informe vial deberá ser acompañado con las fotografías correspondientes, que se presentaran para la suscripción del contrato, se acreditara con el inventario vial físico del camino a mantener.
- n) Los equipos menores (estación total, nivel óptico y el equipo para contenidos de humedad y densidad en situ), requeridos deberán contar con su certificado de calibración, máximo con una anterioridad de 06 meses a la fecha de la convocatoria, certificaciones que se presentarán para la etapa de perfeccionamiento de contrato.
- o) Deberá presentar los Seguros por accidentes, Seguro Contra todo riesgo, Seguro de responsabilidad civil frente a terceros, Seguro TREC, (Todo Riesgo de Equipo y maquinaria de construcción), Tener coberturas básicas TREC, para las maquinarias línea amarilla de la propuesta del contratista. Para volquete, camión cisterna y camioneta se requiere el SOAT VIGENTE, correspondiente de la flota vehicular de la propuesta del contratista. Los seguros antes mencionados, deberán ser presentados en el perfeccionamiento del contrato.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac, sito en la Av. Mariño N°125-Abancay-Apurimac,

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC

CONCURSO PUBLICO N°03-2024-DRTC-A/C.S.-1

en horario de oficina.

#### 2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>

"La Entidad NO otorgará adelantos".

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, mensualizado de acuerdo a la valorización mensual realizada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual del contratista y conformidad del inspector o supervisor emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de conformidad del Supervisor y/o Inspector quien coordinará directamente con el PCD de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac.
- Informe del funcionario responsable del PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en en mesa de partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac, sito en la Av. Mariño N°125-Abancay-Apurimac, en horario de la oficina.

#### 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se aplica.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

# **CAPÍTULO III** REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



# **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC **PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

# PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES - PCD APURÍMAC



TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CONTRATATACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA -TRAMO: REBELDE HUAYRANA (KM 17+000) -URANMARCA (KM 38+080) - DISTRITO DE URANMARCA -CHINCHEROS - APURIMA." LONG. 21+080 KM.



APURÍMAC - PERÚ

**JULIO DEL 2024** 

- www.drtcapurimac.gob.peAv. Mariño N°125 Abancay Apurimac
- Drtcabancayapurimac@gmail.com











"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

# TABLA DE CONTENIDO

1.	NOMBRE DEL SERVICIO:	4
2.	ANTECEDENTES	4
3.	BASE LEGAL Y NORMATIVA.	5
4.	UBICACIÓN Y ACCESO AL AREA DE LA ACTIVIDAD	6
5.	OBJETIVO	
6.	FINALIDAD	7
7.	TRABAJOS A REALIZAR	e e
8.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	9
9.	COORDINACION:	9
10.	RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	
11.	ADELANTOS:	1
12.	GARANTIAS:1	
13.	EXPERIENCIA DEL POSTOR	1
14.	CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS	2
15.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2
16.	PERSONAL CLAVE	2
17.	EQUIPOS Y MAQUINARIAS REQUERIDAS	3
18.	PLAZO DE EJECUCIÓN	4
19.	CONSULTA SOBRE OCURRENCIA EN EL SERVICIO	
20.	CONFIDENCIALIDAD:	
21.	INFORMES Y CONFORMIDAD	5
22.	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA Y CUADERNO DE OCURRENCIAS	
23.	SUB CONTRATACION	7
24.	FORMA DE PAGO	
25.	PENALIDADADES	8
26.	OTRAS PENALIDADADES	
27.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	
28.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	0
29.	OTROS DE INTERES PARA LA EJECUCION:	
29.0		
29.02	2 INFORMES:	1



- www.drtcapurimac.gob.pe
   Av. Mariño N°125 Abancay Apurimac
   083-321484
- <u>Drtcabancayapurimac@gmail.com</u>







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

# DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

29.03	SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE	22
29.04	IMPLEMENTACION DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL (FITSA)	22
29.05	SEGUROS	23
29.06	VIGILANCIA	24
30.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	24
31.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	24
32.	REQUISITOS DE CALIFICACION	24
32.1 C	ONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	24
32.02	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	27
33.	ANEXOS	29

# **APURÍMAC**



- www.drtcapurimac.gob.pe
- Q Av. Mariño N°125 Abancay Apurimac
- **6** 083 321484











"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. NOMBRE DEL SERVICIO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - TRAMO: REBELDE HUAYRANA (KM 17+000) - URANMARCA (KM 38+080) - DISTRITO DE URANMARCA - CHINCHEROS - APURIMAC." LONG. 21+080 KM

#### 2. ANTECEDENTES

PROVIAS DESCENTRALIZADO, es la Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Viceministerio de Transportes resultante de la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – Provias Departamental y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – Provias Rural, dispuesta por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, habiendo asumido las competencias y funciones de los proyectos fusionados.

EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y conforme a lo indicado por la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituye para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



En ese sentido de acuerdo al listado de tramos considerados emitidos a Provias Descentralizado para la firma del convenio con el Gobierno Regional y además se elaboró los expedientes técnicos en observancia a los instructivos aprobados por Provias Descentralizado.

En tal sentido, los presentes Términos de Referencia definen los requisitos técnico-administrativos que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas que sean contratadas para realizar el servicio.

CONVENIO DE GESTION Nº098-2020-MTC/21. Para El Mantenimiento Periódico Entre El Proyecto Especial De Infraestructura De Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado Y El Gobierno Regional De Apurímac.

- www.drtcapurimac.gob.pe
- Av. Mariño N°125 Abancay Apurímac
- **2083-321484**
- <u>Drtcabancayapurimac@gmail.com</u>









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

#### 3. BASE LEGAL Y NORMATIVA.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31953. Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024.
- CONVENIO N.º 279-2024-MTC/21.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel de Anticorrupción.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.º 234-2022-EF, que aprueba la modificatoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba lineamientos para la ejecución de fondos públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.
- Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14 que incorpora en el Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial, el documento denominado "Parte 4 – Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales".
- Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14 que aprueba el Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales".
- Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- Resolución Directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras — Conservación vial.
- Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos - Sección Suelos y Pavimentos.
- Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.
- Resolución Directoral N° 0021-2024-MTC/21, que aprueban Directiva N°01-2024-MTC/21 "Procedimientos para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las



Av. Mariño N°125 Abancay – Apurimac



<u>Drtcabancayapurimac@gmail.com</u>











# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

# DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC-PVD"

 El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada.

# 4. UBICACIÓN Y ACCESO AL AREA DE LA ACTIVIDAD

El tramo de la carretera a intervenir pertenece a la Red Vial Departamental Ruta **AP-105**; que comprende a la Provincia de Chincheros, Región: Apurímac.

Región Provincia : APURIMAC.

Provincia Distrito : CHINCHEROS. : URANMARCA.

# UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Las coordenadas geográficas y altitud, son las siguientes:

### Coordenadas

DESCRIPCION	COORDEN	IADAS UTM
	ESTE	SUR
Inicio km: 17+000 Rebelde Huayrana	650892.35	8484825.04
Fin Km: 38+080 Uranmarca	644126.41	8488245.15

# <u>Altitud</u>

TRAMO: REBELDE HUAYRANA (KM 17+000)-URANMARCA (KM 38+080)

> Inicio: 3080.10 m.s.n.m. Final: 3042.15 m.s.n.m.





Av. Mariño N°125 Abancay – Apurimac











"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



La ejecución de mantenimiento periódico se realizará en una longitud total de 21.080 KM.

#### 5. OBJETIVO

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de una persona natural o jurídica que efectúe el servicio de: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - TRAMO: REBELDE HUAYRANA (KM 17+000) - URANMARCA (KM 38+080) - DISTRITO DE URANMARCA - CHINCHEROS - APURIMAC." LONG. 21+080 KM.

# 6. FINALIDAD



La presente contratación tiene por finalidad general mantener las condiciones de la infraestructura vial del camino departamental, Tramo: REBELDE HUAYRANA (KM 17+000) - URANMARCA (KM 38+080) - DISTRITO DE URANMARCA - CHINCHEROS - APURIMAC, así también, las siguientes finalidades especificas:

- ✓ Garantizar la transitabilidad permanente para que los usuarios puedan circular diariamente por las vías, es decir, que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año
- ✓ Proporcionar comodidad, seguridad y economía en la circulación de los vehículos que utilizan los caminos.
- ✓ Hacer un uso eficiente y eficaz de los limitados recursos destinados al mantenimiento vial.
- www.drtcapurimac.gob.pe
- Av. Mariño N°125 Abancay Apurimac
   083-321484
- <u>Drtcabancayapurimac@gmail.com</u>









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- ✓ Atender las demandas de los usuarios viales y demás partes interesadas.
- ✓ Promover una mayor movilización de bienes y de personas de la región.
- ✓ Mejorar continuamente los instrumentos y las técnicas de mantenimiento vial.

# 7. TRABAJOS A REALIZAR

Las actividades programadas según el expediente técnico, son las siguientes:

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
	MANTENIMIENTO PERIODICO: REBELDE HUAYRANA - URANMARCA		
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	glb	1.00
01.02	NIVELACIÓN Y REPLANTEO	km	21.08
02	PAVIMENTOS		
02.01	REPOSICIÓN DE AFIRMADO E=0.15 M	m3	15,990.03
03	TRANSPORTES		
03.01	TRANSPORTE DE MAT. GRANULAR HASTA 1KM	m3k	13,346.14
03.02	TRANSPORTE DE MAT. GRANULAR > 1KM	m3k	20,138.55
04	IMPACTO AMBIENTAL (FITSA)		
04.01	RECURSO HUMANO		
04.01.01	RECURSO HUMANO (SUPERVISOR AMBIENTAL)	mes	1.50
04.02	PROGRAMA DE CONTROL, PREVENCION Y/O MITIGACION AMBIENTAL	+	
04.02.01	MANEJO DE MATERIAL PARTICULADO	glb	1.00
04.02.02	SEÑALIZACION AMBIENTAL	glb	1.00
04.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES		
04.03.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMESTICOS	glb	1.00
04.03.02	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS LIQUIDOS	glb	1.00
04.04	MEDIDAS DE CONTINGENCIA		
04.04.01	ACCIONES DE CONTINGENCIA ANTE DERRAME DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTESY/O ELEMENTOS NOCIVOS	glb	1.00
04.04.02	ACCIONES DE CONTINGENCIA ANTE ACCIDENTES LABORALES	glb	1.00
04.05	RELACIONES COMUNITARIAS		
04.05.01	CAPACITACION EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	Taller	1.00
04.05.02	CAPACITACION EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Taller	1.00
04.06	PROGRAMA DE CIERRE O ABANDONO		
04.06.01	RESTAURACION DE PATIO DE MAQUINAS	m2	1,800.00
04.06.02	RESTAURACION DE ALMACEN	m2	300.00
04.06.03	RESTAURACION DE CANTERAS	m2	2,450.00



- www.drtcapurimac.gob.pe
- Av. Mariño N°125 Abancay Apurímac
- **3** 083 321484









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

#### 8. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

El postor deberá presentar la programación de actividades (diagrama de barras), cronograma que deberá ser elaborado en base a los metrados consignados en el ITEM 7.

#### 9. COORDINACION:

El postor podrá verificar y/o constatar IN SITU, la existencia de canteras, fuentes de agua y que estos cumplan con los requisitos mínimos para los trabajos a desarrollar, para que en base a esa "VERIFICACIÓN PRESENTE VOLUNTARIAMENTE UNA OFERTA TÉCNICA -ECONÓMICA ADECUADA".

#### 10. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El postor deberá garantizar para su personal:

- a. Del personal: Será asignado por parte del contratista, quien se responsabilizará del pago de sus remuneraciones, alimentación en la zona de trabajo, hospedaje en la zona de trabajo, equipos de seguridad y dotación de implementos de seguridad, acorde a la normatividad vigente.
- b. El contratista deberá colocar dos (02) carteles de identificación del servicio en un sector visible al inicio y final del tramo con las características propuestas por parte del área usuaria.
- c. Kit de limpieza y desinfección personal
- d. Deberá realizar la desinfección de áreas comunes
- e. Deberá realizar los controles administrativos
- f. El contratista entre otros aspectos establecidos en el expediente técnico respectivo está obligado a:
  - El Contratista será directo responsable de las consecuencias por deficiencia o negligencia durante la prestación de su servicio, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil
  - El contratista cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía conforme a las Normas de ingeniería reconocidas, así mismo observará solidas prácticas de administración y de ingeniería y empleará adelantos tecnológicos, adecuados equipos, materiales y métodos que resultes eficientes y seguros.
  - El contratista es responsable que las actividades del servicio de mantenimiento periódico se ejecuten en la calidad técnica requerida de acuerdo a los documentos del Expediente Técnico, las especificaciones técnicas y demás documentos aplicables al contrato.
  - El contratista deberá realizar las pruebas de laboratorio necesarias para garantizar la calidad de los materiales, efectuadas por personal idóneo o laboratorio autorizado y de prestigio, no pudiendo pasar de una etapa a otra de las actividades sin la conformidad técnica del inspector y/o supervisor.



♀ Av. Mariño N°125 Abancay – Apurimac
☎ 083- 321484













"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- El contratista deberá realizar las pruebas de compactación de los tramos con afirmado, cuando la Supervisión lo solicite, cuyas pruebas serán realizadas por personal idóneo Laboratorio autorizado y de prestigio: de acuerdo a los resultados la Supervisión y/o inspección tomara las acciones correspondientes.
- De no cumplir con los controles de calidad establecidos (pruebas de laboratorio y compactación); serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, incluyendo los costos de pruebas de control de calidad adicionales (de tramos reconformados y/o corregidos, hasta que los mencionados controles de calidad lleguen a ser satisfactorios y aprobados por la supervisión, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la supervisión y entidad.
- g. El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato o subcontrato de los trabajos previstos en el mismo, ni en parte, ni en su totalidad.
- h. Maquinaria para el servicio: la maquinaria necesaria para el servicio del mantenimiento será proveída por parte del contratista quien se responsabilizará de su pago y costo de operación, así como también de su movilización y desmovilización de la maquinaria.
- i. En caso de accidentes o daños a terceros durante la ejecución del servicio serán de entera responsabilidad del contratista, eximiéndose a la entidad de cualquier tipo de responsabilidad.
- j. Al termino de los servicios prestados el contratista presentara la liquidación final del servicio a la supervisión dentro de los diez (10) días calendarios de haber suscrito el acta de recepción del servicio.
- k. Plan de trabajo: se presentará para la suscripción de contrato, se acreditará con la documentación del plan de trabajo. el contratista deberá de presentar de manera concreta y sencilla el plan de trabajo donde se incluya los desvíos para los vehículos y empresas de transportes, además de considerar lo siguiente:
  - -objetivos y metas a alcanzar.
  - -programación mensual de los trabajos de mantenimiento periódico a ejecutarse durante el periodo de servicio
  - -descripción de las actividades de ejecución del servicio acorde al manual de carreteras de mantenimiento o concertación vial" aprobado mediante resolución directoral n°08-2014-mtc/14 (27.03.2014), así como en lo que corresponde al manual de carretera, especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- I. Inventario físico del camino a mantener: se presentará para la suscripción de contrato, el contratista deberá de presentar la información de inventario vial físico actualizado del estado actual de la vía a intervenir, detallando las condiciones actuales de la vía, dicho informe vial deberá ser acompañado con las fotografías correspondientes, que se presentaran <u>para la suscripción del contrato</u>, se acreditara con el inventario vial físico del camino a mantener.





Av. Mariño N°125 Abancay – Apurimac
 083-321484











"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

m.El contratista deberá de garantizar el drenaje transversal (mediante bombeo y peraltes) y drenaje longitudinal (cunetas), garantizando que el agua drenada por las cunetas sea debidamente desaguada a cursos naturales de agua, en ningún caso deberá ser desaguada a propiedades, chacras, pastizales, corrales, viviendas u otras áreas que generen perjuicios físicos, bajo responsabilidad. civil.

#### 11. ADELANTOS:

La entidad no entregara ningún tipo de adelanto.

#### 12. GARANTIAS:

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original (si la normativa y el monto contratado lo permite y reglamenta el postor podrá acogerse a la retención del 10% de los pagos que se le realicen en contraprestación por sus servicios). Esta debe mantenerse vigente hasta la entrega de la liquidación dentro de los plazos determinados por ley y su respectiva conformidad de liquidación otorgada por el PCD (requisitito indispensable para suscripción de contrato).

#### 13. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debe estar inscrito en el registro nacional de proveedores en el capítulo de servicios, y no deberá estar inhabilitado con sanción vigente aplicada por el tribunal de contrataciones del estado peruano, el mismo que deberá ser demostrado para admisión de ofertas (Art.011 LCE, D.L N° 1341)) por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **01** vez el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

#### Acreditación:



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**Definición de servicios similares:** construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obra y/o servicios viales de (carreteras, vías, caminos), mantenimientos periódicos de caminos vecinales.

- www.drtcapurimac.gob.pe
- Av. Mariño N°125 Abancay Apurimac
- **3** 083 321484
- <u>Drtcabancayapurimac@gmail.com</u>









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

#### 14. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados será de 02.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.

#### 15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

La Fuente de Financiamiento es Recursos Ordinarios, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2024 N.º 31953 CONVENIO N.º 279-2024-MTC/21. GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

#### 16. PERSONAL CLAVE

El postor deberá ofrecer el personal necesario como mínimo:

## • 01 Ingeniero Residente:

- ✓ Deberá ser Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y habilitado. El Residente podrá acreditar su experiencia como Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o jefe de Supervisión de Mantenimiento periódico y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o ampliación en carreteras en General. con una experiencia mínima de (36) treinta y seis meses, Con capacitación en construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura viales y/o mantenimientos periódicos de carreteras vecinales y departamentales 120 horas lectivas como mínimo.
- ✓ Participación al 100% (tiempo completo).

### 01 Profesional especialista en Medio Ambiente y Seguridad y salud:

- ✓ Deberá ser Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Industrial o de Minas Titulado, colegiado y habilitado, con experiencia mínima de (12) doce meses como (especialista en seguridad en salud en el trabajo) en: Mantenimiento periódico y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación en carreteras en General.
- Acreditar capacitación en sistemas de gestión de salud y seguridad ocupacional con 100 horas lectivas como mínimo.
- ✓ Participación al 100% (tiempo completo).

# NOTA 001:

- ✓ El personal clave, no podrá ocupar doble cargo, por ningún motivo, para el cabal cumplimiento de los objetivos del servicio.
- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, En dichos documentos deben estar **DETALLADOS** con precisión el **cargo con el cual ha participado**, los nombres de la entidad contratante y del proyecto y/o actividad, el tipo de obra y/o



O Av. Mariño N°125 Abancay – Apurímac



<u>Drtcabancayapurimac@gmail.com</u>









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

actividad ejecutada y el **periodo efectivo del trabajo desarrollado**, con la finalidad de realizar las verificaciones correspondientes. Presentar objetivamente la experiencia solicitada, el Comité de selección NO interpretará ni validará cumplimientos subjetivos que difieren o se asemejan parcialmente a la experiencia requerida

✓ Al momento del perfeccionamiento de contratos, el personal propuesto no deberá estar comprometido en otros proyectos.

# 17. EQUIPOS Y MAQUINARIAS REQUERIDAS

El postor deberá ofrecer los equipos y maquinarias requeridas como mínimo:

Nro.	EQUIPO ESTRATEGICO	CANTIDAD
	Camión Cisterna	
1	-Capacidad de almacenamiento: 5,000 galones (mínimo).	1
	-Año de fabricación: 2012 en adelante	
	Camión Volquete	
2	-Capacidad de tolva: 15 M3 (mínimo)	3
	-Año de fabricación: 2012 en adelante	
	Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsable	
3	-Potencia: 70 HP a más	1
	-Capacidad: 7T a más. -Año de fabricación: 2012 en adelante	
	Cargador S/Llantas	
	-Potencia: 125 HP a más	
4	-Potencia: 125 HP a mas -Capacidad de cucharon: 3 YD3 a mas	
	-Año de fabricación: 2012 en adelante	
	Excavadora s/oruga	
5	-Potencia: entre 160 HP a mas	1
	-Año de fabricación: 2012 en adelante	
	ZARANDA METÁLICA, que garantice la preparación de material granular	
6	cuyo tamaño máximo deberá ser de 2" en el 100 % del material preparado	1
	en cantera (EG – 2013, en la sección 301 afirmados, tabla 301-01)	
	Motoniveladora	
7	-Potencia:125 HP (mínimo)	1
	-Año de fabricación: 2012 en adelante	
8	Estación Total con calibración actualizada.	1
9	Nivel Óptico con calibración actualizada.	1
10	Camioneta 4x4	1
	-Año de fabricación 2015 mínimo.	
	Equipo para contenidos de humedad y densidad en situ normas: ASTM D	
0.2190	1556, AASHTO T191, como mínimo se considerará los siguientes equipos: Plato base en aluminio Cono rebordeado de Ø 6 ½", Frasco plástico para	
11	equipo de densidades y humedómetro digital o analógico (Speedy), con	1
	su certificado de calibración actualizado.	
	The state of the s	

Los equipos requeridos deberán cumplir las características mínimas indicadas líneas arriba.

- www.drtcapurimac.gob.pe
- Av. Mariño N°125 Abancay Apurímac
- **2** 083- 321484
- Drtcabancayapurimac@gmail.com









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

 Los equipos menores (estación total, nivel óptico y el equipo para contenidos de humedad y densidad en situ), requeridos deberán contar con su certificado de calibración, máximo con una anterioridad de 06 meses a la fecha de la convocatoria, certificaciones que se presentarán para la etapa de perfeccionamiento de contrato

#### NOTA 002:

Los requerimientos técnicos y de temporalidad solicitados para los equipos y maquinarias consignados, Deberán ser acreditados con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

En todos los casos las propuestas deberán reunir el 100% del equipo mínimo técnicamente requerido. Los postores que no oferten el 100% serán descalificados.

La maquinaria ofertada podrá ser sustituida en observancia de la LCE y Su Reglamento.

#### 18. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la prestación del servicio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma de contrato.

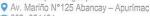
# 19. CONSULTA SOBRE OCURRENCIA EN EL SERVICIO.

- ✓ De conformidad con el Art. 193 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, las consultas se formulan por el residente del servicio en el cuademo de ocurrencias y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.
- ✓ Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por este dentro del plazo máximo de cinco (3) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, El contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que recurrir a la DRTC-A, la cual las resuelve en un plazo máximo de cinco (3) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

# 20. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista está obligado a reservar de manera absoluta y a no divulgar la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información ante terceros, sin la autorización expresa y por escrito de la Dirección sub Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac.







<u>Drtcabancayapurimac@gmail.com</u>











# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

# DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES

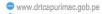


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

#### 21. INFORMES Y CONFORMIDAD

# 21.1 INFORMES MENSUALES.

- ✓ La ejecución del mantenimiento periódico se realizará según indicaciones establecidas en el Expediente Técnico y los términos de referencia; debiendo presentar informes mensuales donde indique claramente las actividades ejecutadas y que refiere al avance mensual, previa aprobación de controles de calidad de cada actividad y verificados por el supervisor.
- ✓ El contratista elaborara informes mensuales conteniendo los avances de las actividades realizadas en el periodo, los cuales contendrán información técnica y financiera de las obligaciones contractuales, la misma que deberá estar foliada, firmada y sellada en todas sus hojas; debiéndose alcanzar 01 original y 02 copias en formato impreso y digital.
- ✓ El contratista presentará a la Entidad los informes mensuales dentro de los tres (03) días calendario, siguiente al mes al que corresponde la valorización (cabe resaltar que la presentación de informe incompleto será tomada como no presentado y se aplicará la penalidad correspondiente). De existir observaciones la supervisión y/o inspección, comunicará al Contratista en un plazo no mayor a un (01) días calendario, para que las absuelva, el Contratista tendrá un (01) días calendario para subsanar las mismas. Los gastos que incurra el Contratista en la absolución de las observaciones son de responsabilidad del Contratista.
- ✓ El incumplimiento del Contratista en la subsanación de observaciones, en los plazos indicados, generará por cada día de atraso, la aplicación de penalidades, indicado en el numeral 11.2.
- ✓ El contenido del informe mensual se elaborará según lo indicado en Anexo Nº01 del presente termino de referencia.
- ✓ El informe mensual debe contener los siguientes:
  - a) Memoria Descriptiva
  - b) Generalidades
  - c) Antecedentes
  - d) Descripción del servicio.
  - e) Reporte de Avance Físico
  - f) Resumen de valorización Mensual y Cuadro de Resumen
  - g) Planilla de Metrados, con los respectivos gráficos, hojas de cálculo y/o croquis explicativos que el caso requiera.
  - h) Controles de calidad técnica, pruebas y ensayos de laboratorio, compactación de acuerdo a las partidas en ejecución y a las especificaciones técnicas del proyecto, debidamente comentados por el supervisor Externo.
  - i) Gráfico de avance Programado versus Ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atraso, si las hubiera y de las disposiciones tomadas en orden para superarlos.
  - j) Copia de las pólizas de seguros, con sus respectivos comprobantes de pago.



Av. Mariño N°125 Abancay - Apurímac







Dirección Regional de Transportes y comunicaciones -Apurímac







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- k) Copia del contrato
- Hojas del Cuademo de ocurrencias de Mantenimiento Periódico.
- m) Panel fotográfico georreferenciado, fechado mediante al APP que funcione sin internet, de los trabajos realizados en el presente mes, que debe estar con fecha y hora (antes de iniciar los trabajos y después de ejecutar los trabajos de partidas).
- n) Otros documentos que considere necesario.

#### 21.2 INFORME FINAL DEL SERVICIO.

- ✓ Cuando las actividades físicas estén culminadas, el residente de mantenimiento y supervisor, tendrán un plazo de tres (03) días calendario para suscribir el Acta de terminación de las actividades de MANTENIMIENTO PERIODICO, en caso de ser observada la culminación de las actividades físicas, el supervisor y/o inspector podrá otorgar un plazo máximo de cinco (05) días calendario al contratista para subsanarlas. El incumplimiento del Contratista en la subsanación de observaciones, en los plazos indicados, generará por cada día de atraso, la aplicación de penalidades, indicado en el numeral 11.2.
- ✓ El Contratista presentará un Informe Final, detallando los trabajos ejecutados, incluyéndose datos generales del servicio, gráficos de ubicación y gráfico clave con ubicación georreferenciada KMZ del mantenimiento periódico, memoria descriptiva de las actividades realizadas, cuadro resumen de valorizaciones, controles de calidad, panel fotográfico antes y después, video con calidad profesional de los trabajos realizados desde el inicio hasta la culminación de los mismos (duración de 40 minutos como mínimo), etc. El Informe Final del servicio se presentará conjuntamente con la Liquidación del Contrato de servicios, teniendo un plazo de diez (10) días calendarios.
- ✓ Una vez recibido el informe final y liquidación, el supervisor y/o inspector tendrá un plazo máximo de dos (02) días calendarios para emitir su opinión favorable e informar a la Entidad, en caso de observarlo deberá otorgar al contratista un plazo máximo de dos (02) días calendarios para la subsanación.



# NOTA 003:

Los presentes requerimientos se complementan en el Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuestó Referencial, Insumos y los Planos respectivos), el que se adjunta en el requerimiento el cual obra en la Oficina de Logística de la Dirección sub Regional de Transportes y Comunicaciones – APURIMAC, sito en AV. MARIÑO N° 125 - ABANCAY-APURIMAC

- www.drtcapurimac.gob.pe
- O Av. Mariño N°125 Abancay Apurimac 8 083- 321484









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

# 22. INSTALACIONES DEL CONTRATISTA Y CUADERNO DE OCURRENCIAS

## a. OFICINA DE RESIDENCIA

- El contratista deberá contar con una oficina en el tramo o zona aledaña del ámbito geográfico de la vía.
- La oficina debe estar debidamente identificada con un cartel que indique, cuando menos:
  - Servicio de mantenimiento periódico.
  - El nombre o denominación del contratista y/o consorcio.

#### b. CUADERNO DE OCURRENCIAS.

- El contratista deberá implementar, en la oficina de residencia de la vía, un Cuaderno de Ocurrencias, en el cual se registrará el avance de las actividades.
- El cuaderno de ocurrencias debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una a la entidad, otra al contratista y la tercera al inspector y/o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la oficina instalada por el CONTRATISTA del servicio bajo custodia del residente del servicio, por ningún motivo el Cuaderno de ocurrencias debe ser trasladado de dicha oficina.
- El cuaderno de ocurrencias se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del servicio, firmado al pie de cada anotación al inspector y/o supervisor y residente, según sea el que efectuó la anotación, las solicitudes que se realicen a través del cuaderno de ocurrencias, serán comunicadas por el inspector.
- El cuaderno de ocurrencias será cerrado por el inspector, cuando el servicio haya sido recibido definitivamente por la entidad.
- Asimismo, el inspector debe registrar las observaciones que puede hacer durante el avance de los trabajos a realizar.

#### 23. SUB CONTRATACION.

El contratista no podrá ceder la ejecución del servicio o sub contratar los trabajos previstos en el mismo, ni parte, ni en su totalidad.

#### 24. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en periódicos mensuales de acuerdo a la valorización mensual realizada, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

 Informe mensual del contratista y conformidad del inspector o supervisor emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.



Av. Mariño N°125 Abancay – Apurimac



<u>Drtcabancayapurimac@gmail.com</u>





Dirección Regional de Transportes y comunicaciones -Apurimac



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- Informe del funcionario responsable del Programa de Caminos Departamentales -PCD DRTC, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Dicha documentación se debe presentar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac sito en Av. Mariño N° 125-Abancay-Apurímac.

#### 25. PENALIDADADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
	F x plazo vigente en días

#### Donde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



#### 26. OTRAS PENALIDADADES

En caso de atraso por causas imputables a la ejecución del servicio el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (Penalidad por mora). El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac, podrá resolver por Incumplimiento del Contrato, en concordancia con el Artículo 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 del RLCE.

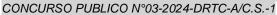
Nº	PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	AUSENCIA DEL INGENIERO RESIDENTE, por cada día, hasta tres (03) días, luego de lo cual procede requerimiento y apercibimiento de resolución total de contrato.	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor.

- www.drtcapurimac.gob.pe
- Av. Mariño N°125 Abancay Apurímac
- **8** 083- 321484
- <u>Drtcabancayapurimac@gmail.com</u>





Dirección Regional de Transportes y comunicaciones -Apurimac

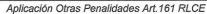






"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

2	AUSENCIA DEL PERSONAL TECNICO ASIGNADO. Cuando el Asistente o Especialista no se encuentren presentes en el lugar del servicio Toda las Multas por cada día de ausencia hasta 05 días, luego de lo cual Procede requerimiento y apercibimiento de resolución total de contrato.	Se aplicará 0.3 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor.
3	Cuaderno de ocurrencias y seguimiento de las actividades Cuando el Residente no cumpla con realizar las anotaciones de las ocurrencias y seguimiento de las Actividades.	Se aplicará 0.3 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor.
4	No presentar oportunamente los informes mensuales.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor.
5	No presentar oportunamente el informe final.	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor.
6	En caso el contratista incumpla la implementación de la ficha FITSA y Plan de Seguridad y salud en el Trabajo.	Se aplicará el 0.05 de una UIT por cada día de incumplimiento.	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor.
7	Cuando el personal designado por el contratista no cumpla con los EPP.	0.30 UIT	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor.
8	Incumplimiento de la RM 050-2013-TR y la DS 005-2012-TR.	Se aplicará el 0.50 de una UIT por cada día de incumplimiento.	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor.
9	Incumplimiento de contratación del SCTR (pensión y salud), Seguro Vida ley, TREC	Se aplicará el 0.05 de una UIT por cada día de incumplimiento en la contratación.	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor.
10	Otros en el que el contratista incumpla con sus deberes y obligaciones.	0.10 UIT	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor.
11	Incumplimiento de ensayos de control de calidad densidad de campo y contenido de humedad, 01 cada 250 m2	Se aplicará el 0.50 de una UIT por cada día de incumplimiento.	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor.
12	La no colocación de carteles del servicio	Se aplicará el 0.20 de una UIT por cada día de incumplimiento.	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor.



# 27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac podrá resolver el contrato, de conformidad al Reglamento de Adquisiciones y

- www.drtcapurimac.gob.pe
- Av. Mariño N°125 Abancay Apurimac
- **3** 083- 321484
- <u>Drtcabancayapurimac@gmail.com</u>





Dirección Regional de Transportes y comunicaciones -Apurímac





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Contrataciones del Estado, en los casos en que el prestador del Servicio:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido por este.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora, en la ejecución del servicio.
- Durante la vigencia del contrato el OSCE inhabilitara a la Empresa CONTRATISTA.
- Subcontrate la prestación.

# 28. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El proceso deberá ser regido por el sistema de contratación a Suma Alzada

#### 29. OTROS DE INTERES PARA LA EJECUCION:

#### 29.01 INICIO DEL SERVICIO

- ✓ El contratista está obligado a iniciar las actividades de ejecución de mantenimiento periódico al día siguiente de la firma de acta de entrega de terreno, firma de contrato y previa aprobación del instrumento de gestión ambiental (FITSA).
- ✓ Se precisa que el tiempo de la ejecución del mantenimiento periódico es de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.
- ✓ El mantenimiento periódico es el conjunto de actividades que se ejecutan para recuperar la transitabilidad de los caminos y tienen de propósito de recuperar o poner las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico.
- ✓ Cada actividad debe cumplir con cada uno de los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutaran de acuerdo a la normativa técnica que corresponda.
- ✓ La ejecución de las actividades será verificada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurimac y aprobadas por la supervisión, de no cumplir con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, incluyendo los costos de pruebas de control de calidad adicionales (de tramos reconformados y/o corregidos , hasta que los mencionados controles de calidad lleguen a ser satisfactorios y aprobados por la supervisión, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la supervisión y entidad.
- ✓ Disponer de los equipos necesarios, permanentemente, para ejecutar las actividades que correspondan, con la finalidad de cumplir lo establecido en los términos de referencia y el expediente técnico.











Dirección Regional de Transportes y comunicaciones -Apurimac





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

✓ Realizar las actividades complementarias para la circulación de los peatones y vehículos (pases provisionales) mientras se ejecuten las actividades de mantenimiento periódico de la vía.

#### 29.02 INFORMES:

- i. El Contratista deberá presentar al Supervisor/Inspector el informe de compatibilidad del Expediente Técnico en un plazo de 2 días calendarios después de entregado el terreno.
- El contratista deberá presentar informe mensual valorizado donde se indique las actividades realizadas y requeridas en el presente servicio (Los contenidos serán alcanzados por la entidad a la firma del contrato).

#### a. Calidad del Servicio

<u>El contratista</u> es responsable de que el servicio contratado se ejecute con la calidad técnica requerida de acuerdo a los documentos del Expediente Técnico, especificaciones técnicas y demás documentos aplicables al Contrato.

En el ámbito técnico, para la ejecución del presente servicio será de aplicación y observancia lo descrito en el Manual de Diseño de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito (IMD<200).

<u>El Contratista</u> no podrá ceder la ejecución del contrato o sub contratar los trabajos previstos en el mismo, ni en parte, ni en su totalidad.

El Contratista deberá presentar las pruebas de ensayo de densidad de la rasante compactada, en sitios elegidos al azar como mínimo con una frecuencia de una (1) cada 250 m2 para garantizar la calidad del servicio, con un mínimo de 03 controles. Las densidades individuales del lote (Di) deben ser como mínimo el 95% de la máxima densidad en el Ensayo Proctor Modificado de referencia (De) no pudiendo pasar de una etapa a otra del servicio mientras no cuente con la conformidad de EL SUPERVISOR y/o INSPECTOR; los resultados deberán ser adjuntados al informe final con fotografías conjuntamente con el residente, supervisor y/o inspector.

## Di ≥ 0.95 De



- www.drtcapurimac.gob.pe
- Av. Mariño N°125 Abancay Apurimac
- **6** 083 321484
- <u>Drtcabancayapurimac@gmail.com</u>







Dirección Regional de Transportes y comunicaciones -Apurímac





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

# 29.03 SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE

- ✓ El Contratista, durante la realización del servicio y el período de garantía deberá; cumplir con las actividades señaladas en el Expediente técnico Aprobado, garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona donde se ejecutará el servicio y mantener estas áreas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.
- ✓ Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el jefe de la cuadrilla o por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección del tramo de la carretera y para la seguridad y comodidad del público en general.
- ✓ Adoptar todas les medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona del servicio, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otras índoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización del servicio, así como mitigar los impactos en canteras y otras áreas de influencia del proyecto.

# 29.04 IMPLEMENTACION DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL (FITSA).

- ✓ El CONTRATISTA será responsable de la implementación de las obligaciones ambientales señaladas en el instrumento de gestión ambiental aprobado. Cabe precisar que la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental.
- ✓ El CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios causados al ambiente y a terceros por negligencia, incumplimiento de las obligaciones del instrumento de gestión ambiental y/o incumplimiento de las normas ambientales vigentes, disposiciones o mandatos de la autoridad en materia de supervisión y fiscalización ambiental durante la ejecución de los trabajos de la implementación de la FITSA.
- ✓ Una vez culminado el Servicio, el Contratista presentará un informe ambiental, de las medidas de prevención, mitigación y corrección, aprobados en la FITSA, y que fueron implementadas en el servicio de mantenimiento periódico, durante la ejecución del servicio, en cumplimiento del artículo 11. De los proyectos no sujetos al SEIA, del





Av. Mariño N°125 Abancay − Apurimac
 083-321484

Drtcabancayapurimac@gmail.com







Dirección Regional de Transportes y comunicaciones -Apurimac



# **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

# DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Reglamento de la Protección Ambiental, aprobado con Decreto Supremo 004-2017-MTC.

✓ El inicio de los servicios de mantenimiento periódico se darán previa aprobación del instrumento de gestión ambiental (FITSA).

#### 29.05 SEGUROS

- ✓ El Contratista antes del inicio del servicio deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias.
- ✓ El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados. Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.
- ✓ Seguro por Accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución del servicio a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente.
- ✓ Seguro contra todo riesgo, daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores del servicio, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción del servicio.
- ✓ Seguro TREC, (Todo Riesgo de Equipo y maquinara de construcción), Tener coberturas básicas TREC, para las maquinarias línea amarilla de la propuesta del contratista. Para volquete, camión cisterna y camioneta se requiere el SOAT VIGENTE, correspondiente de la flota vehicular de la propuesta del contratista.
- ✓ Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso.
- ✓ La forma de acreditación del equipamiento no estratégico, se realiza con la presentación del Anexo N° 03 Declaración Jurada de Cumplimiento de los términos de referencia de las bases.



Av. Mariño N°125 Abancay – Apurimac









Dirección Regional de Transportes y comunicaciones -Apurímac





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

✓ Los seguros antes mencionados, deberán ser presentados en el perfeccionamiento del contrato.

# 29.06 VIGILANCIA

- ✓ El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones del servicio, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.
- ✓ El Contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal del servicio y las instalaciones de uso común. El servicio de guardianía se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

# 30. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El Contratista será responsable, por toda pérdida, gasto y reclamo por o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisión.
- El Contratista será responsable por daños y perjuicios que sean consecuencia del desplazamiento de sus Equipos o de Obras Provisionales, dentro y fuera de la Zona de Trabajo. LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC, no asumirá ninguna responsabilidad por pérdidas, daños y perjuicios ocasionados por el contratista, ni por derechos a pagos de seguros contra accidentes y otros pagos como beneficios laborales. A la presentación de la liquidación final deberá presentar el certificado de no adeudo emitido por la autoridad local.

#### 31. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# 32. REQUISITOS DE CALIFICACION 32.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- a) De la habilitación del proveedor
  - No se considera.

#### b) Del equipamiento y la infraestructura

- El postor deberá ofrecer los equipos y maquinarias requeridas como mínimo:
- www.drtcapurimac.gob.pe
- Av. Mariño N°125 Abancay Apurímac
- **6** 083 321484
- Drtcabancayapurimac@gmail.com







Dirección Regional de Transportes y comunicaciones -Apurimac





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

# DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Nro.	EQUIPO ESTRATEGICO	CANTIDAD	
	Camión Cisterna		
1	- Capacidad de almacenamiento: 5,000 galones (mínimo).	1	
	-Año de fabricación: 2012 en adelante		
_	Camión Volquete		
2	-Capacidad de tolva: 15 M3 (mínimo)	3	
	-Año de fabricación: 2012 en adelante		
	Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsable		
3	-Potencia: 70 HP a más	1	
1770	-Capacidad: 7T a más.	,	
	-Año de fabricación: 2012 en adelante		
	Cargador S/Llantas		
4	-Potencia: 125 HP a más		
•	-Capacidad de cucharon: 3 YD3 a mas	1	
	-Año de fabricación: 2012 en adelante		
	Excavadora s/oruga		
5	-Potencia: entre 160 HP a mas	1	
	-Año de fabricación: 2012 en adelante		
	ZARANDA METÁLICA, que garantice la preparación de material granular		
6	cuyo tamaño máximo deberá ser de 2" en el 100 % del material preparado	1	
	en cantera (EG – 2013, en la sección 301 afirmados, tabla 301-01)		
	Motoniveladora		
7	-Potencia:125 HP (mínimo)	1	
	-Año de fabricación: 2012 en adelante		
8	Estación Total con calibración actualizada.	1	
9	Nivel Óptico con calibración actualizada.	1	
10	Camioneta 4x4		
10	-Año de fabricación 2015 mínimo.	1	
	Equipo para contenidos de humedad y densidad en situ normas: ASTM D		
11	1556, AASHTO T191, como mínimo se considerará los siguientes equipos:		
	Plato base en aluminio Cono rebordeado de Ø 6 ½", Frasco plástico para	1	
	equipo de densidades y humedómetro digital o analógico (Speedy), con		
	su certificado de calibración actualizado.		

- Los equipos requeridos deberán cumplir las características mínimas indicadas líneas arriba.
- Los equipos menores (estación total, nivel óptico y el equipo para contenidos de humedad y densidad en situ), requeridos deberán contar con su certificado de calibración, máximo con una anterioridad de 06 meses a la fecha de la convocatoria, CERTIFICACIONES que se acreditarán para la etapa de perfeccionamiento de contrato

Los requerimientos técnicos y de temporalidad solicitados para los equipos y maquinarias consignados, Deberán ser acreditados con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



- www.drtcapurimac.gob.pe
- Av. Mariño N°125 Abancay Apurímac
- **8** 083-321484
- <u>Drtcabancayapurimac@gmail.com</u>





Dirección Regional de Transportes y comunicaciones -Apurimac



## **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

# DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

# c) Del personal

El postor deberá ofrecer el personal necesario como mínimo:

# 01 Ingeniero Residente.

- ✓ Deberá ser Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y habilitado. El Residente podrá acreditar su experiencia como Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o jefe de Supervisión de Mantenimiento periódico y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o ampliación en carreteras en General. con una experiencia mínima de (36) treinta y seis meses, Con capacitación en construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura viales y/o mantenimientos periódicos de carreteras vecinales y departamentales 120 horas lectivas como mínimo.
- ✓ Participación al 100% (tiempo completo).

## 01 Profesional especialista en Medio Ambiente y Seguridad y salud:

- ✓ Deberá ser Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Industrial o de Minas Titulado, colegiado y habilitado, con experiencia mínima de (12) doce meses como (especialista en seguridad en salud en el trabajo) en: Mantenimiento periódico y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación en carreteras en General.
- ✓ Acreditar capacitación en sistemas de gestión de salud y seguridad ocupacional con 100 horas lectivas como mínimo.
- ✓ Participación al 100% (tiempo completo).

# d) De la experiencia del proveedor en la especialidad

El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debe estar inscrito en el registro nacional de proveedores en el capítulo de servicios, y no deberá estar inhabilitado con sanción vigente aplicada por el tribunal de contrataciones del estado peruano, el mismo que deberá ser demostrado para admisión de ofertas (Art.011 LCE, D.L N° 1341)) por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **01** vez el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante



- www.drtcapurimac.gob.pe
- Av. Mariño N°125 Abancay Apurimac
- **2** 083 321484
- Drtcabancayapurimac@gmail.com









# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC

# PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**Definición de servicios similares:** construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obra y/o servicios viales de (carreteras, vías, caminos), mantenimientos periódicos de caminos vecinales.

## e) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de [02].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50 %
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

# 32.02 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

+	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL  EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
+		ilisitos:		
1	Nº	EQUIPO ESTRATEGICO	044/7/045	
	74	Camión Cisterna	CANTIDAD	
	1	- Capacidad de almacenamiento: 5,000 galones (mínimo). Año de fabricación: 2012 en adelante	1	
	2	Camión Volquete -Capacidad de tolva: 15 M3 (mínimo) -Año de fabricación: 2012 en adelante	3	
	3	Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsable -Potencia: 70 HP a más -Capacidad: 7T a másAño de fabricación: 2012 en adelante	1	
	4	Cargador S/Llantas -Potencia: 125 HP a más -Capacidad de cucharon: 3 YD3 a mas -Año de fabricación: 2012 en adelante	1	
	5	Excavadora s/oruga -Potencia: entre 160 HP a mas -Año de fabricación: 2012 en adelante	1	
-	6	ZARANDA METÁLICA, que garantice la preparación de material granular cuyo tamaño máximo deberá ser de 2" en el 100 % del material preparado en cantera (EG – 2013, en la sección 301 afirmados, tabla 301-01)	1	
	7	Motoniveladora -Potencia:125 HP (mínimo) -Año de fabricación: 2012 en adelante	1	
	8	Estación Total con calibración actualizada.	1	
1	9	Nivel Óptico con calibración actualizada.	1	
	10	Camioneta 4x4  -Año de fabricación 2015 mínimo.	1	
	11	Equipo para contenidos de humedad y densidad en situ normas: ASTM D 1556, AASHTO T191, como mínimo se considerará los siguientes equipos: Plato base en aluminio Cono rebordeado de Ø 6 ½", Frasco plástico para equipo de densidades y humedómetro digital o analógico (Speedy), con su certificado de calibración actualizado.	1	



- www.drtcapurimac.gob.pe
- Av. Mariño N°125 Abancay Apurimac
- **321484**
- <u>Drtcabancayapurimac@gmail.com</u>





Dirección Regional de Transportes y comunicaciones -Apurímac



# **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

# DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- Los equipos requeridos deberán cumplir las características mínimas indicadas líneas arriba.
- Los equipos menores (estación total, nivel óptico y el equipo para contenidos de humedad y densidad en situ), requeridos deberán contar con su certificado de calibración, máximo con una anterioridad de 06 meses a la fecha de la convocatoria, certificaciones que se acreditarán para la etapa de perfeccionamiento de contrato.

# Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### **B.3.1** FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

#### 01 INGENIERO RESIDENTE.

 ✓ Deberá ser Ingeniero Civil Titulado, colegiado y habilitado, Participación al 100% (tiempo completo).

## 01 ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD.

- ✓ Deberá ser Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Industrial o de Minas Titulado, colegiado y habilitado,
- Participación al 100% (tiempo completo).

#### Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso que TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.3.2 CAPACITACIÓN

# Requisitos:

#### 01 INGENIERO RESIDENTE.

 Con capacitación en capacitación en construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura viales y/o mantenimientos periódicos de carreteras vecinales y departamentales 120 horas lectivas como mínimo.

#### 01 PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD:

✓ Con capacitación en sistemas de gestión de salud y seguridad ocupacional con 100 horas lectivas como mínimo.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre las capacitaciones REQUERIDAS.



Av. Mariño N°125 Abancay – Apurimac



<u>Drtcabancayapurimac@gmail.com</u>





Dirección Regional de Transportes y comunicaciones -Apurímac



#### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

# DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

B.4 EXPERIENCIA DEL P	ERSONAL CLAVE
-----------------------	---------------

#### Requisitos:

#### 01 INGENIERO RESIDENTE.

Deberá ser Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y habilitado. El Residente podrá acreditar su experiencia como Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o jefe de Supervisión de Mantenimiento periódico y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o ampliación en carreteras en General. Con una experiencia mínima de (36) treinta y seis meses, Con capacitación en construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura viales y/o mantenimientos, periódicos de carreteras vecinales y departamentales 120 horas lectivas como mínimo Presentar objetivamente la experiencia solicitada, el Comité de selección NO interpretará ni validará cumplimientos subjetivos que difieren o se asemejan parcialmente a la experiencia requerida.

# 01 ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD.

✓ Deberá ser Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Industrial o de Minas Titulado, colegiado y habilitado, con experiencia mínima de (12) doce meses como (especialista en seguridad en salud en el trabajo) en: Mantenimiento periódico y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación en carreteras en General. Presentar objetivamente la experiencia solicitada, el Comité de selección NO interpretará ni validará cumplimientos subjetivos que difieren o se asemejan parcialmente a la experiencia requerida

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto,

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Definición de servicios similares: construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obra y/o servicios viales de (carreteras, vías, caminos), mantenimientos periódicos de caminos vecinales.

#### 33. **ANEXOS**

ANEXO 01: Contenido de informe mensual.

N*	CONTENIDO DE INFORME MENSUAL
1	INFORME /CARTA DE PRESENTACIÓN DE INSPECTOR/SUPERVISOR
2	CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

- www.drtcapurimac.gob.pe
- Av. Mariño N°125 Abancay Apurimac
- **3** 083 321484
- <u>Drtcabancayapurimac@gmail.com</u>





Dirección Regional de Transportes y comunicaciones -

# **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# **B.1** | **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

# Requisitos:

Nro	EQUIPO ESTRATEGICO	CANTIDAD
	Camión Cisterna	
1	- Capacidad de almacenamiento: 5,000 galones (mínimo).	1
	- Año de fabricación: <b>2012 en adelante</b>	
	Camión Volquete	
2	- Capacidad de tolva: 15 M3 (mínimo)	3
	- Año de fabricación: <b>2012 en adelante</b>	
	Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsable	
3	- Potencia: 70 HP a más	1
5	- Capacidad: 7T a más.	'
	- Año de fabricación: <b>2012 en adelante</b>	
	Cargador S/Llantas	
4	- Potencia: 125HP a más	1
7	- Capacidad de cucharón: 3 YD3 a más	•
	- Año de fabricación: 2012 en adelante	
	Excavadora s/oruga	
5	- Potencia: entre 160 HP a más	1
	- Año de fabricación: <b>2012 en adelante</b>	
_	ZARANDA METALICA QUE GARANTICE LA PREPARACIÓN DE MATERIAL GRANULAR	_
6	CUYO TAMAÑO MÁXIMO DEBERÁ SER DE 2" EN EL 100 % DEL MATERIAL PREPARADO EN	1
	CANTERA (EG – 2013, EN LA SECCIÓN 301 AFIRMADOS, TABLA 301-01)  Motoniveladora	
7	- Potencia:125 HP (mínimo)	1
,	- Año de fabricación: <b>2012 en adelante</b>	'
8	Estación Total con calibración actualizada.	1
	Nivel Óptico con calibración actualizada.	-
9	·	1
10	Camioneta 4x4	1
10	- Año de fabricación <b>2015 mínimo</b> .	•
	Equipo para contenidos de humedad y densidad en situ normas: ASTM D 1556,	
11	AASHTO T191, como mínimo se considerará los siguientes equipos: Plato base en	
	aluminio Cono rebordeado de Ø 6 ½", Frasco plástico para equipo de densidades y	1
	humedómetro digital o analógico (Speedy), con su certificado de calibración actualizado	
	numedometro digital o analogico (Speedy), con su certificado de calibración actualizado	

- Los equipos requeridos deberán cumplir las características mínimas indicadas líneas arriba.
- Los equipos menores (estación total, nivel óptico y el equipo para contenidos de humedad y densidad en situ), requeridos deberán contar con su certificado de calibración, máximo con una anterioridad de 06 meses a la fecha de la convocatoria, certificaciones que se acreditarán para la etapa de perfeccionamiento de contrato

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

# **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

CONCURSO PUBLICO N°03-2024-DRTC-A/C.S.-1

# **B.3** CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

# B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

# 01 INGENIERO RESIDENTE.

✓ Deberá ser Ingeniero Civil Titulado, colegiado y habilitado, Participación al 100% (tiempo completo).

#### 01 ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD.

- ✓ Deberá ser Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Industrial o de Minas Titulado, colegiado y habilitado,
- Participación al 100% (tiempo completo).

# Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.

En caso que TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

# B.3.2 CAPACITACIÓN

# Requisitos:

#### 01 INGENIERO RESIDENTE.

Con capacitación en capacitación en construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura viales y/o mantenimientos periódicos de carreteras vecinales y departamentales 120 horas lectivas como mínimo.

# 01 PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD:

✓ Con capacitación en sistemas de gestión de salud y seguridad ocupacional con 100 horas lectivas como mínimo.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre las capacitaciones requeridas.

## **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

# B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

# Requisitos:

# 01 INGENIERO RESIDENTE.

Deberá ser Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y habilitado. El Residente podrá acreditar su experiencia como Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o jefe de Supervisión de Mantenimiento periódico y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o ampliación en carreteras en General. Con una experiencia mínima de (36) treinta y seis meses, Con capacitación en construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura viales y/o mantenimientos periódicos de carreteras vecinales y departamentales 120 horas lectivas como mínimo Presentar objetivamente la experiencia solicitada, el Comité de selección NO interpretará ni validará cumplimientos subjetivos que difieren o se asemejan parcialmente a la experiencia requerida

# 01 ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD.

Deberá ser Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Industrial o de Minas Titulado, colegiado y habilitado, con experiencia mínima de (12) doce meses como (especialista en seguridad en salud en el trabajo) en: Mantenimiento periódico y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación en carreteras en General. Presentar objetivamente la experiencia solicitada, el Comité de selección NO interpretará ni validará cumplimientos subjetivos que difieren o se asemejan parcialmente a la experiencia requerida

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,003,794.67 (UN MILLÓN TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 67/100 SOLES)., por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obra y/o servicios viales de (carreteras, vías, caminos), mantenimientos periódicos de caminos vecinales.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CONCURSO PUBLICO N°03-2024-DRTC-A/C.S.-1

contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	Pi = Om x PMP
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi
		<ul> <li>i = Oferta</li> <li>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</li> <li>Oi = Precio i</li> <li>Om = Precio de la oferta más baja</li> <li>PMP = Puntaje máximo del precio</li> </ul>
		[De 93] puntos

# C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

# Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

#### (Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

[03] puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

#### C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

# Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere MANTENIMIENTO EN EL AMBITO URBANO Y/O RURAL DE CARRETERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINO VECINAL 15 16

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

CONCURSO PUBLICO N°03-2024-DRTC-A/C.S.-1

reconocimiento internacional.17

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>18</sup>, y estar vigente<sup>19</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>20</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

# C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [MANTENIMIENTO EN EL AMBITO URBANO Y/O RURAL DE CARRETERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINO VECINAL <sup>23 24</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>25</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaaf.nu">http://www.iaaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CONCURSO PUBLICO N°03-2024-DRTC-A/C.S.-1

#### C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado\_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado\_azul</a>).

#### C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere MANTENIMIENTO EN EL AMBITO URBANO Y/O RURAL DE CARRETERAS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CAMINO VECINAL<sup>28 29</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>30</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>31</sup>, y estar vigente<sup>32</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

# E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>33</sup>

El referido certificado debe estar vigente 34 a la fecha de

# (Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos

No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos** 

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>31</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaaf.nu">http://www.iaaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CONCURSO PUBLICO N°03-2024-DRTC-A/C.S.-1

presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

## H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Evaluación:

#### MEJORA 1

 a) Mejora en la Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos.

#### Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de:

- 1.- Riesgos advertidos que pueden afectar el desarrollo del servicio.
- 2.-Identificación de puntos críticos en cualquier servicio de mantenimiento periódico en caminos NO pavimentados y propuesta técnica de solución, debidamente sustentada técnica y normativamente, para cumplir la finalidad pública de la contratación.
- 3.- Metodología para el desarrollo de trabajos que guardan relación y/o vinculación con el presente servicio.

Las metodologías propuestas por el postor pueden ser: metodología BIM, metodología según PMI, metodología según Lean Construcción, entre otros que se adapten al servicio y recojan lo detallado en los términos de referencia.

Se acreditará fehacientemente la presentación de la mejora.

# **Importante**

- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

(Máximo 10 puntos)

#### Mejora 1 : [02] puntos

- Desarrolla la Mejora 1: [02] puntos
- Desarrolla la Mejora 1 parcialmente:

[01] punto

No desarrolla la Mejora 1: [00] puntos

PUNTAJE TOTAL 100 puntos<sup>35</sup>

## **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>36</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONCURSO PUBLICO N°03-2024-DRTC-A/C.S.-1

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

## Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS37

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

recepción de la prestación.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

CONCURSO PUBLICO N°03-2024-DRTC-A/C.S.-1

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante** 

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CONCURSO PUBLICO N°03-2024-DRTC-A/C.S.-1

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>38</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POGANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calenda	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSI FECHA].	•
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"	

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>39</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC CONCURSO PUBLICO N°03-2024-DRTC-A/C.S1	
ANEXOS	

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № -2024-DRTC-A/C.S.-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>40</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>41</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

lm	n		rta	n	tc
	יש	•	Lu		•

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № -2024-DRTC-A/C.S.-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>42</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>43</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>44</sup>		Sí	No
=			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>43</sup> Ibídem.

<sup>44</sup> Ibídem.

# DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC CONCURSO PUBLICO N°03-2024-DRTC-A/C.S.-1

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>45</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD4 Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de contrato.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № -2024-DRTC-A/C.S.-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № -2024-DRTC-A/C.S.-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № -2024-DRTC-A/C.S.-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº -2024-DRTC-A/C.S.-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]46

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>47</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>48</sup>

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC CONCURSO PUBLICO N°03-2024-DRTC-A/C.S.-1

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

# DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC

CONCURSO PUBLICO N°03-2024-DRTC-A/C.S.-1

#### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

# PRECIO DE LA OFERTA ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № -2024-DRTC-A/C.S.-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
TOTAL	•				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

# Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № -2024-DRTC-A/C.S.-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

# DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC

CONCURSO PUBLICO N°03-2024-DRTC-A/C.S.-1

# Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 6

# PRECIO DE LA OFERTA

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № -2024-DRTC-A/C.S.-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

#### OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precios unit			

# OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL					
Monto del componente a suma alzada						

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC CONCURSO PUBLICO N°03-2024-DRTC-A/C.S.-1

# **Importante**

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

# Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № -2024-DRTC-A/C.S.-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>49</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № -2024-DRTC-A/C.S.-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>51</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>53</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 55
1							
2							
3							
4							

<sup>50</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

# DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC CONCURSO PUBLICO N°03-2024-DRTC-A/C.S-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>50</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>52</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>53</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № -2024-DRTC-A/C.S.-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

# ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº -2024-DRTC-A/C.S.-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № -2024-DRTC-A/C.S.-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC CONCURSO PUBLICO N°03-2024-DRTC-A/C.S-1

#### Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº -2024-DRTC-A/C.S.-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº -2024-DRTC-A/C.S.-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.